



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 774 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 21 de setiembre de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 000218-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 18 de agosto de 2026; Informe N° 000341-2026-UNAJ/URH, de fecha 19 de agosto de 2026; Carta N° 000219-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 18 de agosto de 2026; Informe Técnico N° 00051-2026-UNAJ/UP, de fecha 03 de setiembre de 2026; Informe N° 000265-2026-UNAJ/OPP, de fecha 03 de setiembre de 2026; Informe Legal N° 000593-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2026; Resolución de Consejo de Facultad N° 333-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026; Carta N° 000889-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 16 de setiembre de 2026; Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta N° 000218-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 18 de agosto de 2026, el Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, indica que se le solicitó pronunciamiento respecto al viaje internacional y subvención económica, solicitado por la docente Dra. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, en tal sentido, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emitir el informe técnico correspondiente, dentro del ámbito de sus competencias, respecto a la procedencia y/o viabilidad de la solicitud presentada por la docente, de acuerdo con la normativa y disposiciones administrativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 000341-2026-UNAJ/URH, de fecha 19 de agosto de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, indica que el artículo 33, numeral 33.4, del Reglamento de Asistencia y Permanencia Docente de la UNAJ aprobada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 085-2023-CCO-UNAJ, establece que las licencias con goce de remuneraciones por capacitación oficializada se conceden al docente de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capacitación Docente vigente, y que, una vez aprobadas mediante acto resolutivo, deben ser remitidas a la Unidad de Recursos Humanos para su registro y ejecución. En ese precisa que la Unidad de Recursos Humanos no es la instancia competente para autorizar, aprobar ni determinar la procedencia de la capacitación, viaje internacional o subvención solicitada. Dicha evaluación y aprobación corresponde a las instancias competentes, de acuerdo con el Reglamento de Capacitación Docente y demás disposiciones institucionales vigentes;

Que, mediante Carta N° 000219-2026-UNAJ/DAIPI, de fecha 18 de agosto de 2026, el Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico sobre la disponibilidad y viabilidad presupuestal para atender lo solicitado, precisando, de corresponder, si el Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el requerimiento;

Que, mediante Informe N° 000143-2026-UNAJH/UPM, de fecha 27 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización, realizando la revisión de los actuados, indica que la propuesta del viaje internacional presentada por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales está alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ, ha sido formulado conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo de la Universidad Nacional de Juliaca. En consecuencia, corresponde derivar los actuados para continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 00051-2026-UNAJ/UP, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Unidad de Presupuesto indica que el viaje para la participación en el XV Congreso Iberoamericano de ingeniería de alimentos tiene como finalidad organizar, sustentar y ejecutar la participación institucional y científica en el CIBIA XV 2026, comprendiendo el desplazamiento institucional, la eventual actividad académica previa, la presentación de los dos trabajos científicos, la asistencia a conferencias y sesiones especializadas, en ese entender, concluye indicando que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la necesidad por un monto de S/ 3,000.00; los recursos de la fuente de financiamiento 1. Recursos ordinarios al no ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2026 se revierten automáticamente al Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 000265-2026-UNAJ/OPP, de fecha 03 de setiembre de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye indicando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con la evaluación realizada, emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta del Viaje Internacional presentada por la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, considerando que las actividades programadas se encuentran articuladas y orientadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo 2025-2030. Asimismo, se cuenta con capacidad presupuestal para atender el requerimiento hasta por el importe de S/ 3,000.00; en consecuencia;

Que, mediante Informe Legal N° 000593-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de los actuados, concluye otorgando opinión favorable para aprobar el Viaje Internacional de la Dra. Elizabeth Huanatico Suárez, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la UNAJ, para participar en el XV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – CIBIA XV 2026, a desarrollarse en São Paulo, Brasil;



Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 333-2026-CF-FIPI-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2026, se dispone proponer aprobar la autorización de viaje internacional y subvención económica para participar en el XV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – CIBIA XV 2026 de la D.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez;

Que, mediante Carta N° 000889-2026-UNAJ/FIPI, de fecha 16 de setiembre de 2026, la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la RCF-333-2026-CF-FIPI-UNAJ sobre viaje internacional y subvención económica de la DRA. ELIZABETH HUANATICO SUÁREZ;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario, acuerdan por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR** el viaje internacional de la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, a fin de participar como Docente Investigador en el **XV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – CIBIA XV 2026** a desarrollarse de manera presencial en la Universidad de São Paulo (USP), São Paulo, Brasil, del 22 al 25 de septiembre de 2026, asignándose un presupuesto de S/ 3,000.00 Tres Mil con 00/100 Soles para ejecución del de viaje internacional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

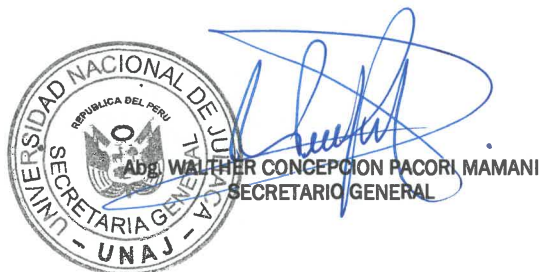
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR el viaje internacional de la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, a fin de participar como Docente Investigador en el **XV Congreso Iberoamericano de Ingeniería de Alimentos – CIBIA XV 2026** a desarrollarse de manera presencial en la Universidad de São Paulo (USP), São Paulo, Brasil, del 22 al 25 de septiembre de 2026, asignándose un presupuesto de S/ 3,000.00 Tres Mil con 00/100 Soles para ejecución del viaje internacional.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, para su conocimiento y acciones correspondientes en merito a sus atribuciones.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:

RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
URH.
FIPI.
DAIPI.
OTI.
Arch. /2026.